

SEÑOR
ERNESTO CAMILO MURGAS ROSADO
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL URUMITA
URUMITA – LA GUAJIRA
E. S. D.

REF: Demanda Ejecutiva Singular
DEMANDANTE: OCTAVIO FIDEL LIÑAN MOLINA
DEMANDADO: EINAR JOSE OÑATE ROJAS
RAD: 44855408900120210009000

LIQUIDACION DEL CREDITO

ADOLFO LUIS TORRES VASQUEZ mayor y vecino Urumita La Guajira, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.119.838.595 expedida en Urumita La Guajira, y portador de la Tarjeta Profesional N° 257224. Del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, obrando en representación legal del señor **OCTAVIO FIDEL LIÑAN MOLINA**, mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía N° 5.174.732 con domicilio y residencia en el Municipio de Urumita La Guajira, habiendo interpuesta demanda ejecutiva singular de mínima cuantía contra el señor **EINAR JOSE OÑATE ROJAS**, me permito presentar su señoría a su distinguido despacho la presente liquidación del crédito.

VALOR DEL CAPITAL: (\$6.500.000 M/C)

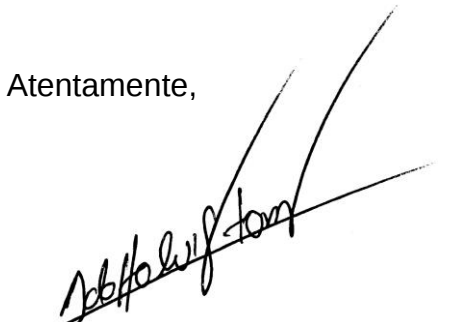
VALOR DE INTERESES CORRIENTES treinta (05) de junio del año 2019, y fecha de vencimiento del día treinta (30) de junio del año 2019. A la tasa máxima establecida por la superintendencia financiera de Colombia por valor de: (\$975.000 M/C)

VALOR DE INTERESES MORATORIOS: desde el 01 de julio del 2019, hasta la fecha de la presentación de esta liquidación del crédito 21 de febrero del 2024 (\$9.344.000)

TOTAL, A PAGAR: para un valor total de DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS (\$16.819.000)

PETICION ESPECIAL: Solicito que una vez aprobada la liquidación del crédito se notifique al tesorero pagador del demandado, ampliar el embargo a la suma aprobada por el despacho.

Atentamente,



ADOLFO LUIS TORRES VASQUEZ
C.C. N° 1.119.838.595 de Urumita La Guajira
T.P. N° 257224 del C.S. de la J.